



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0151 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 08 MAR. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0026-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 0026-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 08 de febrero del 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que le autorice a formular Demanda, por **Responsabilidad Civil** contra los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Ica, **LIC. ADM. VÍCTOR ZACARÍAS ZÁRATE JIMÉNEZ, C.P.C. JUAN AUGUSTO LENGUA VALLE, LIC. ADM. JOSÉ REYNALDO APARCANA ASCAMA, C.P.C. ALFONSO BAUTISTA QUISPE**, en agravio del Estado y el Gobierno Regional de Ica, para lo cual se tiene como sustento el Informe N° 006-2008-2-5340, emergente del Examen Especial, realizado por la Oficina de Control Institucional, donde se evidencian responsabilidad por la no efectivización de las penalidades establecidas en los contratos, así como deficiencias en la supervisión de los trabajos ejecutados en el mantenimiento del Comedor Nacional N° 16 de Ica, causando un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/. 31,953.28 en el periodo 2007;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 17 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

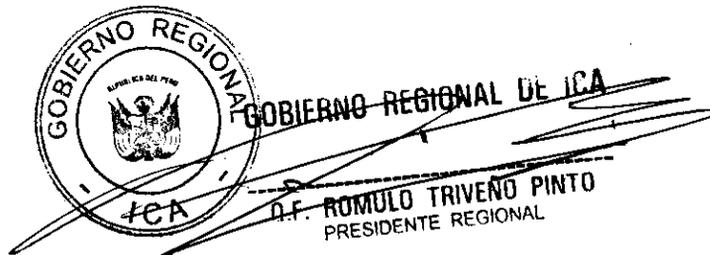
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Ica, **LIC. ADM. VÍCTOR ZACARÍAS ZÁRATE JIMÉNEZ, C.P.C. JUAN AUGUSTO**



LENGUA VALLE, LIC. ADM. JOSÉ REYNALDO APARCANA ASCAMA, C.P.C. ALFONSO BAUTISTA QUISPE, en agravio del Estado y el Gobierno Regional de Ica, para lo cual se tiene como sustento el Informe N° 006-2008-2-5340, emergente del Examen Especial, realizado por la Oficina de Control Institucional, donde se evidencian responsabilidad por la no efectivización de las penalidades establecidas en los contratos, así como deficiencias en la supervisión de los trabajos ejecutados en el mantenimiento del Comedor Nacional N° 16 de Ica, causando un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/. 31,953.28 en el periodo 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, **08 de Marzo del 2010**
Of. Circular N° **0418-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0151-2010** de fecha **08-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)